



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00102670- -UNC-ME#FD - AZOCAR CRISTINA - E/ TESIS DOCTORAL -
Autoriza carga historia académica

VISTO:

EX-2024-00102670- -UNC-ME#FD - AZOCAR CRISTINA - E/ TESIS DOCTORAL

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, solicita autorización para proceder a la carga de la fecha real de ingreso, de los requisitos esenciales y al registro en el Sistema Siu Guaraní a través de equivalencia, de la aprobación de los cursos y/o espacios curriculares exigidos por el art. 23 del plan de estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, en la historia académica de la doctoranda Cristina Azocar DNI 24.016.937;

Que conforme surge del legajo, de la doctoranda Cristina Azocar DNI 24.016.937, fue admitido con fecha 01 de julio de 2016;

Que conforme surge del legajo, de la doctoranda Cristina Azocar DNI 24.016.937, aprobó con fecha 07 de junio de 2021 el Curso avanzado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social (inc. a) y el Curso de lectura, escritura y conversación de un idioma extranjero (inc. b) y el Curso de Profundización disciplinar (inc. c), del art. 23 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (HCS 1127/2009);

Que según los registros, de la doctoranda Cristina Azocar DNI 24.016.937 ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por el Reglamento de la Carrera de Doctorado (Res. HCS 1127/2009); estando en condiciones de realizar la defensa oral de su tesis;

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la carga en el sistema Siu Guaraní de los requisitos esenciales, la real fecha de ingreso y a través de equivalencia, los cursos aprobados por de la doctoranda Cristina Azocar DNI 24.016.937, correspondientes al art. 23 del plan de estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales y según los datos obrantes en el segundo y tercer considerando.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese y dése copia, pase al área correspondiente de la Secretaría de Posgrado para su registro y archivo.